



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición de la señora **Yuliana Granada Zambrano** a través de su apoderada judicial dentro del proceso de Privación de Patria Potestad en contra del señor **Carlos Ariel Mosquera Ramírez**, se ordena el emplazamiento de los parientes **Carlos Ariel Mosquera García y Darwin Alejandro Mosquera Ramírez**, por cuanto se desconoce su domicilio y si poseen correos electrónicos, lo cual se hará conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dejará sin efecto lo ordenado en el auto de fecha 4 de agosto de esta anualidad, en el que se dispuso la notificación conforme el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto a los señores **Carlos Ariel Mosquera García y Darwin Alejandro Mosquera Ramírez**.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7802f59d93df836397016bc19a9f0054e109dc09d316ef3951659e83594a0868**

Documento generado en 22/08/2022 06:19:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>